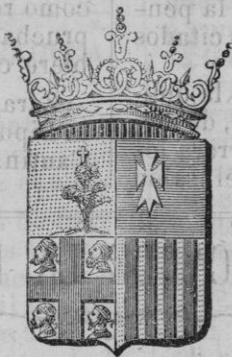


PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administracion del BOLETIN, sita en la imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Director-Administrador del BOLETIN OFICIAL.

**PRECIO DE SUSCRICION.**

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 dias inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administracion solo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

SECCION TERCERA.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Acordado por esta Corporacion en sesion de 19 de Diciembre último, con motivo del casamiento de S. M. el Rey, verificado el 23 de Enero, abrir un concurso para pensionar con 2500 pesetas anuales, durante tres años, á un jóven escultor de la provincia que vaya á hacer sus estudios á Roma, en sesion de 25 de Febrero próximo pasado dispuso la misma llevar á efecto dicha providencia, adjudicándose la plaza previa oposicion pública con las condiciones siguientes:

1.^a Los aspirantes al premio de escultura han de ser hijos de la provincia y tener ménos de 22 años de edad, hallándose en el caso de no contar con recursos para perfeccionar sus estudios en el extranjero.

2.^a Han de presentar los documentos necesarios que acrediten los estudios hechos por los mismos, ya sea en Escuela oficial ó ya privadamente, y que sirvan de base á sus conocimientos y carrera artistica.

Los opositores presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaria de la Diputacion por término de 15 dias, y se sujetarán á los ejercicios de prueba que determina el adjunto programa.

Lo que por acuerdo de la Diputacion se anun-

cia al público para conocimiento de los que se crean con aptitud y méritos suficientes. Zaragoza 28 de Marzo de 1878.—El Presidente accidental, Félix Cantin.—El Diputado Secretario, Alfredo Manuel Ojeda.—El Diputado Secretario, Francisco Rodriguez Ortiz.

PROGRAMA

de los ejercicios que han de tener lugar para la plaza de pensionado en Roma.

Artículo 1.^o El primer ejercicio consistirá en modelar en barro un busto del tamaño natural, copiado del antiguo, aisladamente, es decir, sin comunicacion entre los concurrentes al premio, ni correccion de Profesor, en el espacio de seis dias, á seis horas en cada uno, ó sea en el tiempo total de 36 horas.

Art. 2.^o El segundo ejercicio será el de modelar una figura por el modelo vivo en el espacio de ocho dias, á cuatro horas en cada uno, es decir, en 32 horas.

Este trabajo será copiando todos los optantes á un tiempo el mismo modelo, entrando á escoger sitio por suertes.

Art. 3.^o El tercer ejercicio consistirá en ejecutar un bajo relieve, composicion original de un asunto de pocas figuras, sacado á la suerte por el Tribunal; debiendo verificarse en un dia natural y con total incomunicacion entre los aspirantes. Las dimensiones del bajo relieve serán de 0.^m 40 por 0.^m 32.

Art. 4.^o Los trabajos serán expuestos al público por la Diputacion provincial ántes y des-

pues de ser juzgados por la Comision ó Tribunal que la misma determine; adjudicándose la pension al que acredite mayor mérito en los citados ejercicios.

Art. 5.º El artista agraciado tendrá la obligacion, durante el disfrute de su pension, de ejecutar en Roma en mármol blanco de Carrara los bustos de SS. MM. para colocarlos en el salon

de sesiones de la Excma. Diputacion provincial, como recuerdo del motivo de la pension y como prueba de los adelantos que el agraciado hubiere conseguido.

Zaragoza 28 de Marzo de 1878.—Aprobado por la Diputacion.—El Presidente accidental, Félix Cantin. (3)

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

INTERVENCION.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 9 del mes de Abril de 1878, que se publica en este periódico oficial con diez dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los señores Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE de la finca.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	Plazos...	Ptas. Cts.
D. Andrés Escudero.....	Quinto.	Rústica.	Quinto.	Clero.	13	12-51
José Escudero.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	57-51
Andrés Escudero.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	31-26
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	26-01
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	37-51
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	45-78
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	17-65
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	152-51
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	87-11
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	41-28
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	30-71
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	25-01
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	57-89
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	18-76
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	42-51
Buenaventura Ferran...	Daroca.	Idem.	Daroca.	Idem.	12	330
El mismo.....	Idem.	Urbana.	Idem.	Idem.	»	118
Joaquin Hurtado.....	La Almunia.	Idem.	La Almunia.	Idem.	»	757-50
Jose Angel Aragon.....	Sádaba.	Rústica.	Sádaba.	Idem.	10	38-76
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	60-01
Simeon Guzman.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	107-50
Joaquin Aguirre.....	Castiliscar.	Idem.	Castiliscar.	Idem.	»	14-75
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	11-64
Pedro Martin.....	Zaragoza.	Idem.	Idem.	Idem.	»	13-30
Lorenzo Caveró.....	Sádaba.	Idem.	Sádaba.	Idem.	»	41-25
Simeon Guzman.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	388-75
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	287-50
Joaquin Aguirre.....	Castiliscar.	Idem.	Idem.	Idem.	»	8-75
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	15
Simeon Guzman.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	107-50
Joaquin Aguirre.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	»
Bartolomé Diego Madrazo	Ejea.	Idem.	Ejea.	Idem.	»	60
Aureliano Dehesa.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	32-50
Silvestre Rivera.....	Zaragoza.	Idem.	Urdan.	Idem.	6	116-30
Luis Lavigni.....	Idem.	Idem.	Zaragoza.	Idem.	»	168-85
El mismo.....	Idem.	Urbana.	Idem.	Idem.	»	237-75
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	153
Joaquin Moliner.....	Puebla de Alfunden.	Idem.	Alfunden.	Idem.	»	112-50
Mannel Galindo.....	Zaragoza.	Idem.	Zaragoza.	Idem.	»	177
Tomás Lusilla.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	450
Andrés Artazos.....	Idem.	Rústica.	Utebo.	Idem.	5	50-58
Pablo Feringan.....	Utebo.	Idem.	Idem.	Idem.	»	45-05
Vicenté Feringan.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	28-90
Leon Alonso.....	Remolinos.	Idem.	Remolinos.	Estado.	12	30-95
Mariano Samper.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	85

Zaragoza 28 de Marzo de 1878.—El Jefe económico, Joaquin Ozores.

SECCION QUINTA.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA,

En la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día 24 del actual, se publica por la Direccion general de Instruccion pública el siguiente anuncio:

«Resultando vacante en la Facultad de Derecho, Seccion del civil y conónico de la Universidad de Santiago la cátedra de Instituciones de Derecho canónico, dotada con tres mil pesetas, que, segun el artículo 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.º del Reglamento de 15 de Enero de 1870, corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el artículo 47 de dicho Reglamento, á fin de que los catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el artículo 177 de dicha Ley, ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrogable de 20 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*.

Solo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñasen las de igual sueldo y categoria de la misma ó análoga asignatura que la vacante, con título competente. Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Direccion general por conducto del Decano de la Facultad, ó del Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán tambien á esta Direccion por conducto del Jefe del Establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del expresado Reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.»

Y en su cumplimiento he dispuesto se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias que comprende este Distrito universitario para que llegue á noticia de los interesados.

Zaragoza 26 de Marzo de 1878.—El Rector, Gerónimo Borao.

En la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día 24 del actual, se publica por la Direccion general de Instruccion pública el siguiente anuncio:

«Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid la cátedra de Fisiología, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en el artículo 226 de la Ley de 9 de Setiembre de 1857 y en el 3.º del decreto de 21 de Julio de 1876. Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos numerarios de la misma Facultad, siempre que tengan el título correspondiente.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Direccion general por conducto

del Decano ó Director del Establecimiento en que sirvan, en el plazo improrogable de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*.

Segun lo dispuesto en el artículo 41 del expresado Reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.»

Y en su cumplimiento he dispuesto se inserte en los *Boletines Oficiales* de las provincias que comprende este Distrito universitario para que llegue á noticia de los interesados.

Zaragoza 26 de Marzo de 1878.—El Rector, Gerónimo Borao.

SECCION SEXTA.

En la Secretaria de este Ayuntamiento se admitirán hasta el día 25 del próximo mes de Abril las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan experimentado en su riqueza individual, mediante la exhibicion de los documentos que las justifiquen, sin cuyo requisito no se hará traslacion alguna de dominio.

Pina 27 de Marzo de 1878.—El Alcalde, Pablo Mercader.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—San Pablo.

Por providencia de esta fecha que el Sr. Juez de primera instancia del cuartel de San Pablo de esta ciudad tiene acordado, se manda citar por medio de esta cédula á Antonia N., domiciliada y residente en esta poblacion, su calle del Portillo, núm. 151, para que en el término de doce dias comparezca en el Juzgado ántes citado y su Sala audiencia, sita calle de Predicadores, núm. 62, al objeto de ser indagada.

Zaragoza 23 de Marzo de 1878.—El Escribano, Manuel Sauras.

D. Liborio Lorbés, Escribano del Juzgado de primera instancia del cuartel de San Pablo de esta ciudad:

Certifico: Que en dicho Juzgado se recurrió con el escrito del tenor siguiente:

«M. I. S. El que suscribe, vecino de esta Capital, habitante en el barrio de la Cadena, calle del Hospitalico, número 3, segundo piso, á V. S. hace presente: que habiendo observado que en las listas últimas electorales, con arreglo á la ley, no está su nombre comprendido en ellas, razon por la cual reclama que tiene el título profesio-

nal de Agrimensor y perito tasador de tierras, expedido por esta Universidad literaria con fecha 31 de Julio de 1862, con el folio número 70 del libro correspondiente.—Por lo cual reclama ante V. S. se le incluya en las listas electorales para poder usar el derecho que da la ley en su artículo 15, párrafo 5.º para estos casos. Todo lo cual adjunto acompaña el exponente, cédula personal, el ya mencionado título que lo acreditan á dicho derecho. Gracia que espera conseguir de la benevolencia de V. S. cuya vida guarde Dios muchos años. Zaragoza 8 de Enero de 1878.—Gregorio Ortiz y Briones.»

Dada cuenta, se dictó el siguiente:

Visto el título cuarto de la ley electoral para dictar los acuerdos de 20 de Julio de 1877; se admite la demanda propuesta por D. Gregorio Ortiz y Briones, en la cual reclama su inclusion en las listas electorales de esta ciudad, y conforme con el artículo 23 del expresado título y ley, publíquese la pretension que contiene dicha demanda en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en los sitios públicos de esta ciudad, para que en el término de 20 días, contados desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la expresada demanda, se presente cualquiera que quisiera hacer oposicion. Distrito de San Pablo de Zaragoza á 4 de Febrero de 1878.—Luis de Marlés.—Ante mí, Liborio Lorbes.»

Para su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme y para los efectos mandados en la vigente ley electoral, expidió el presente en Zaragoza á 26 de Marzo de 1878.—Liborio Lorbes.

Belchite

D. Francisco de Paula Renart, Juez de primera instancia de esta villa y su partido:

Por virtud del presente encargo á todas las Autoridades é individuos que componen la policia judicial procedan á la busca, captura y conduccion á este Juzgado del llamado Vicente Escudero y Gimenez, natural de Cintruénigo (Navarra), vecino que fué de Noviercas, de la provincia de Soria, el año 1875, descolorido, casado con Rosa Diaz, de 35 años de edad, tratante en caballerías, gitano; pues así lo tengo acordado en causa que instruyo contra el mismo por lesiones ménos graves inferidas á Nicomedes Gimenez en la mañana del 31 de Octubre de 1875, en la villa de Lécera.

Dado en Belchite á 19 de Marzo de 1878.—Francisco de P. Renart.—De su orden, Miguel Lopez.

Ejea de los Caballeros.

D. Juan Breton, Juez de primera instancia de Ejea de los Caballeros:

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Isidro Espés y Blasco, natural, vecino y residente en esta villa, de estado soltero, y cuyas señas se expresarán, para que en el término de 15 días comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa

que instruyo contra el mismo, sobre lesiones graves á su convecino Vicente Atrian y Catiuela en la noche del 23 del corriente, bajo apercebimiento de pararle, en otro caso, el perjuicio que haya lugar.

Dada en Ejea de los Caballeros á 25 de Marzo de 1878.—Juan Breton.—Por mandado de S. S., José Omedas.

Señas de Isidro Espés y Blasco.

Estatura regular, boca idem, barba clara, color bajo, tiene 32 años de edad y viste de calzon corto, al estilo del país.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

ASOCIACION ZARAGOZANA DE AUXILIOS MUTUOS

para la redencion del servicio de la reserva extraordinaria de 125.000 hombres.

JUNTA DIRECTIVA.

Trascurrido con exceso el término ampliatorio fijado para recoger la cantidad que á cada Sócio no declarado soldado le correspondió, segun liquidacion aprobada en sesion general del dia 29 de Setiembre de 1876, sin que se hayan presentado á recoger el oportuno libramiento los señores sócios D. Matias Gaston Lopez, D. Francisco Garcia Bosque, D. Tiburcio Basante Gayoso, D. Agustin Gimenez Carbonell, D. Manuel Rapum Capalbo, D. Melchor Izquierdo Loras y D. Pablo Sesma Gracia, no obstante haber sido citados por anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL núm. 75, correspondiente al dia 7 de Noviembre de dicho año, y en los periódicos locales, esta Junta, cumpliendo con lo acordado por la Sociedad en la mencionada sesion, ha dispuesto declarar caducado el derecho de los expresados señores al percibo de su dividendo, y que se distribuyan los 592 rs. 70 cénts. á que ascienden dichos siete dividendos y los intereses ganados en la Caja de ahorros entre todos los Sres. Sócios á quienes no les hubiese correspondido la suerte de soldados.

En su consecuencia, los Sres. Asociados que se crean con derecho á este nuevo dividendo se presentarán en el domicilio del Sr. Presidente, (Temple, 11, 2.º), de ocho á diez de la mañana, en el preciso término de 30 días, á contar desde el de la fecha, para recoger el libramiento de la suma que les corresponda percibir, deducidos los gastos; previniéndoles que pasado dicho término se considerará renuncian su derecho, y en su virtud se declarará disuelta la Sociedad, entregándose á la Casa Amparo de esta ciudad la cantidad que resulte existente en Depositaria.

Zaragoza 31 de Marzo de 1878.—Por orden de la Junta directiva, el Secretario interino, Serapio Malo.